

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO FUERA DE PLAZO.

La inscripción de nacimiento de un recién nacido debe practicarse dentro de los 30 días naturales a contar desde el mismo día del nacimiento; para inscribir a un recién nacido trascurrido los 30 días desde su nacimiento, es necesario tramitar un expediente gubernativo.

Para ello, deberá solicitar CITA PREVIA en la www.andalucia.es/citapreviajusticia y el día de la fecha deberán comparecer los progenitores del menor y acompañar la solicitud y siguiente documentación que se requiere:

- Parte médico de alumbramiento cumplimentado en su totalidad (hoja amarilla, facilitado en el servicio admisión urgencias).
- Fotocopia del D.N.I. , NIE o PASAPORTE de los progenitores en vigor.
- Certificación negativa de inscripción en el Registro Civil.
- Certificado de nacimiento de los padres con no más de seis meses desde su expedición.
- Certificado de empadronamiento familiar en la localidad del Registro Civil, con no más de tres meses desde su expedición.

Modelo solicitud inscripción fuera de plazo:

documento disponible para descarga.